Ayuntamiento de Santander. Negociado de Policías.

Decreto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 24 de marzo de 2010, a don Álvaro Cotos Cruz, Expte. 4348/10, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, citada resolución que a continuación se transcribe:

Resolución:

Resultando, que los Agentes de la Policía Local, núm. 265 y 300, denuncian a las 01,15 horas, del día 13/03/2010, a don Álvaro Cotos Cruz, D.N.I. 77353020, por consumir bebidas alcohólicas Vino con Coca Cola en la vía pública, Plaza Cañadío, s/n, y,

Considerando:

Primero.–Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el Art. 50 de la Ley 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el Art. 23.6.g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondiente Ordenanza Municipal.

Segundo.–Que dicha conducta, tipificada en la Ley 5/97, de 6 de octubre citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 60,10 euros, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero.–Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 54.1.a) de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, en el Sr. Concejal Delegado.

Por lo expuesto, este Concejal Delegado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Resuelve:

Primero.–Acordar la incoación de expediente sancionador contra don Álvaro Cotos Cruz, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.–Nombrar Instructor de este expediente a doña M.ª Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.–Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, a 16 de abril de 2010.–El/La Concejal Delegado (firma ilegible).

– 4433

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte. 9/06.

Código convenio: 2300095.

En el expediente arriba referenciado, ha recaído Resolución de la Iltma. Sra. Delegada Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Revisión Salarial 2009, e Incremento Salarial 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo, de Ámbito Sectorial para Industria de la Captación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 16 de abril de 2010, suscrito por la Comisión Paritaria el día 8 de marzo de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero.–Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.–Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.–Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 19 de abril de 2010.–La Delegada Provincial de Empleo. Fdo: IRENE SABALETE ORTEGA».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada.

Jaén, 21 de abril de 2010.–El Jefe del Servicio de Administración Laboral (ilegible).

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN,CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Por la parte Empresarial:

Don Antonio Pérez Morales: Gestagua.

Don Manuel Alcóucer Díaz: Aqualia.

Don Antonio Álvarez Baeza: Aguagest Sur.

Don Blas Sabalete Ruiz: E.M.A.T, S.L.U.

Por los trabajadores:

Don Manuel Jesús Cuellar Ortega (UGT).

Don Alfonso Sevilla Garrido (CC.OO.).

Don José Carlos Marín Gómez (UGT).

Don Joaquín Alonso Matiaci (UGT).

Asesores:

Don Jesús Cañada Cárdenas (Asesor de UGT).

Don Juan Carlos Cantero Ruiz (Asesor de CC.OO.).

En Jaén, a 8 de marzo del año 2010, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, al objeto de aplicar la Cláusula de Revisión Salarial del Convenio Colectivo Provincial de Aguas de Jaén para el año 2009 y subida salarial para el año 2010.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

Acuerdan:

Primero.–Una vez conocido el Índice de Precios al Consumo Real para el año 2009, según el Instituto Nacional de Estadística (INE) del 1,4% y en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo, no se incrementan los conceptos salariales al resultar éste inferior al IPC previsto sobre los importes del año 2009, tal y como se indican en el presente Anexo.

Segundo.–Igualmente y en aplicación del artículo 12 del vigente Convenio Colectivo, para el año 2010, se incrementa las tablas definitivas del año 2009, en el Índice de Precios al Consumo Previsto para el 2010 del 1%, más un diferencial de 0,25 puntos.

La Revisión Salarial del 2009 y la Subida Salarial prevista del 2010, se abonarán como muy tarde tras la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.–Una vez firmadas las presentes tablas, la parte social se encargará del registro, depósito para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de Acuerdo final, en el lugar y fecha indicados «ut supra».

Tabla Salario Base 2009 actualizada:

CATEGORÍA	SALARIO BASE	
	AÑO 2008 DEFINITIVO (EUROS)	AÑO 2009 REAL (EUROS)
Grupo 1.–Personal Titulado y Técnico:		
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.431,57	1.463,78
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.354,30	1.384,77
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.175,83	1.202,29
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Proyectistas y Encargados de Sección	1.037,23	1.060,57
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	978,26	1.000,27
Auxiliares, Técnicos y Celadores	791,89	809,71
Grupo 2.–Personal Administrativo:		
SUBGRUPO 1:		
Jefes de Grupo	1.175,83	1.202,29
Jefes de Sección o Negociado	1.099,36	1.124,10
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	1.047,43	1.071,00
Oficiales de Primera y Programadores	959,15	980,73
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	919,31	939,99
Auxiliares Administrativos y Perforistas	793,44	811,29
SUBGRUPO 2:		
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	919,31	939,99
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	793,44	811,29
Telefonistas	793,44	811,29
Grupo 3.–Personal Operario:		
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación, Fieles de Agua, Montadores Mecánicos, Electricistas	29,93	30,60
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones sobreacequieros o Tenientes Acequieros	29,09	29,74
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	27,74	28,36
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores conductores de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	27,16	27,77
Oficiales de Tercera o Ayudantes	26,12	26,71
Peones Especializados	25,76	26,34
Peones en General	25,48	26,05

	AÑO 2008 DEFINITIVO (EUROS)	AÑO 2009 REAL (EUROS)
PLUS CONVENIO	81,83	83,67
PLUS TRANSPORTE	5,73	5,86
DIETAS	43,24	44,21
1/2 DIETAS	17,28	17,67
QUEBRANTO DE MONEDA	37,05	37,88
PLUS TURNICIDAD	1,18	1,21
PLUS FESTIVO	15,79	16,15
PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	196,94	201,37
BOLSA VACACIONES	169,82	173,64

	AÑO 2008 DEFINITIVO (EUROS)	AÑO 2009 REAL (EUROS)
GUARDIAS	187,81	192,04
AYUDA ESCOLAR:		
– GUARDERIA	38,63	39,50
– EDUCACIÓN INFANTIL	38,63	39,50
– ENSEÑANZA PRIMARIA	42,93	43,90
– F.P.1 Y ENSEÑANZA SECUNDARIA	53,66	54,87
– F.P.2 Y BACHILLERATO	59,02	60,35
– ESTUDIOS SUPERIORES	64,39	65,84
HIJOS CON DISCAPACIDAD	99,17	101,40

Tabla Horas Extras 2010 actualizada:

CATEGORÍA	HORAS EXTRAS AÑO 2009		HORAS EXTRAS AÑO 2010	
	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA
Grupo 1.–Personal Titulado y Técnico:				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	15,37	17,62	15,56	17,84
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Proyectistas y Encargados de Sección	14,62	16,85	14,80	17,06
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	14,23	16,48	14,41	16,69
Auxiliares, Técnicos y Celadores	13,88	16,11	14,05	16,31
Grupo 2.–Personal Administrativo:				
SUBGRUPO 1:				
Jefes de Grupo	15,37	17,62	15,56	17,84
Jefes de Sección o Negociado	15,37	17,62	15,56	17,84
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	14,62	16,85	14,80	17,06
Oficiales de Primera y Programadores	14,62	16,85	14,80	17,06
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	14,23	16,48	14,41	16,69
Auxiliares Administrativos y Perforistas	13,88	16,11	14,05	16,31
SUBGRUPO 2:				
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	14,62	16,85	14,80	17,06
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	13,88	16,11	14,05	16,31
Telefonistas	13,88	16,11	14,05	16,31
Grupo 3.–Personal Operario:				
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación, Fieles de Agua, Montadores Mecánicos, Electricistas	15,37	17,62	15,56	17,84
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones sobreacequieros o Tenientes Acequieros	14,99	17,24	15,18	17,46
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	14,62	16,85	14,80	17,06
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores conductores de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	14,23	16,48	14,41	16,69
Oficiales de Tercera o Ayudantes	14,23	16,48	14,41	16,69
Peones Especializados	13,88	16,11	14,05	16,31
Peones en General	14,49	15,76	14,67	15,96

Tabla Salario Base 2010 IPC Previsto 1,00% + 0,25% = 1,25%

CATEGORÍA	SALARIO BASE	
	AÑO 2009 REAL	AÑO 2010 1% + 0,25%
Grupo 1.–Personal Titulado y Técnico:		
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.463,78	1.482,08
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.384,77	1.402,08
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.202,29	1.217,32
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Proyectistas y Encargados de Sección	1.060,57	1.073,83
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	1.000,27	1.012,77
Auxiliares, Técnicos y Celadores	809,71	819,83
Grupo 2.–Personal Administrativo:		
SUBGRUPO 1:		
Jefes de Grupo	1.202,29	1.217,32
Jefes de Sección o Negociado	1.124,10	1.138,15
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	1.071,00	1.084,39
Oficiales de Primera y Programadores	980,73	992,99
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	939,99	951,74
Auxiliares Administrativos y Perforistas	811,29	821,43
SUBGRUPO 2:		
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	939,99	951,74

CATEGORÍA	SALARIO BASE	
	AÑO 2009 REAL	AÑO 2010 1% + 0,25%
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	811,29	821,43
Telefonistas	811,29	821,43
Grupo 3.–Personal Operario:		
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación, Fieles de Agua, Montadores Mecánicos, Electricistas	30,60	30,98
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones sobreacequieros o Tenientes Acequieros	29,74	30,11
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	28,36	28,71
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores conductores de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	27,77	28,12
Oficiales de Tercera o Ayudantes	26,71	27,04
Peones Especializados	26,34	26,67
Peones en General	26,05	26,38

	AÑO 2009 REAL	AÑO 2010 1% + 0,25%
PLUS CONVENIO	83,67	84,72
PLUS TRANSPORTE	5,86	5,93
DIETAS	44,21	44,76
1/2 DIETAS	17,67	17,89
QUEBRANTO DE MONEDA	37,88	38,35
PLUS TURNICIDAD	1,21	1,23
PLUS FESTIVO	16,15	16,35
PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	201,37	203,89
BOLSA VACACIONES	173,64	175,81
GUARDIAS	192,04	194,44
AYUDA ESCOLAR:		
– GUARDERIA	39,50	39,99
– EDUCACIÓN INFANTIL	39,50	39,99
– ENSEÑANZA PRIMARIA	43,90	44,45
– F.P.1 Y ENSEÑANZA SECUNDARIA	54,87	55,56
– F.P.2 Y BACHILLERATO	60,35	61,10
– ESTUDIOS SUPERIORES	65,84	66,66
HIJOS CON DISCAPACIDAD	101,40	102,67

– 4434

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla.

Edicto.

Ref. Exp. TC-3106/07.

El Director General del Dominio Público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Manantial.

Clase y afección: Usos Domésticos-Consumo sin bebida.

Titulares: Eugenio Romero Ruiz (D.N.I./N.I.F. 75009222-N).
Magdalena Medina Torres (D.N.I./N.I.F. 25988769-B).

Lugar, término y provincia de la toma: «Río de Cuadros» (Polígono 8, Parcela 68), Bedmar y Garcíez (Jaén).

Caudal concesional: 0,04 l/seg.

Volumen máximo anual: 365 m.^{3}.

Dotación: –.

Volumen: 365 m.^{3}/año.

Superficie regable: 0 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 0,5 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

4. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 31 de marzo de 2010.–La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H. GLORIA M.ª MARTÍN VALCÁRCEL.

– 4347

Ministerio de la Presidencia

Subdelegación del Gobierno en Jaén.

Edicto.

Derechos ciudadanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» núm. 12, del 14-01-99), se hace pública notificación de los escritos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Subdelegación del Gobierno, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Que, en los escritos acordando Resolución de Procedimiento Sancionador, a los que se hace referencia, los cuales podrán examinar en este Centro Directivo Provincial, constan los hechos que se les imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han